



Gobierno de Entre Ríos
Secretaría de Trabajo
y Seguridad Social

La presente es copia fiel de su original
Conste:..... SR. SILVIO DARIO PUCHETA.....
Director de Trabajo
Gobierno de Entre Ríos

EXPTE. N° 1930649 Y EXPTE. AGREGADOS

En la ciudad de Paraná, en fecha 4 de Agosto de 2017, a las 10:30hs, comparece por ante la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social del Gobierno de Entre Ríos previamente citado en representación de la **ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA (AMET)**, en carácter de miembro paritario el Prof. Andrés BESEL, como miembro paritario titular, y la Dra. BATISTELA en su carácter de apoderada, por otra parte, en representación de la **ASOCIACIÓN GREMIAL DEL MAGISTERIO DE ENTRE RÍOS (AGMER)**, el Maestro Fabián PECCIN, Vocal Representante de los Docentes por AGMER, Profesora Perla Florentin, Profesora Ana Rita Delaloye, la Prof. Susana María COGNO y la Dra. Verónica FISCHBACH, en su carácter de apoderada legal, y por la otra parte, en representación del **CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS (C.G.E.)**, el Prof. José Luis PANOZZO, en su carácter de Presidente del C.G.E., el Dr. Gaston ETCHEPARE, la Profesora Rita NIEVAS, la Prof. Silvia Marcela MANGEON, vocales del CGE, la Prof. Ivana Lorena APEZTEGUIA, Vocal Nivel Inicial Primario y sus modalidades de Jurado de Concursos CGE, y la Dra. Miriam Maria Del Huerto CLARIA, en su carácter de apoderada del CGE, llevándose a cabo en presencia del Sr. Director de Trabajo Dn. Silvio Darío PUCHETA. Puestas las partes en audiencia, manifiestan que vienen por la presente a formalizar en los términos de la Ley Provincial 9.624, el pre – acuerdo arribado con disenso plasmado en el Acta N° 43 de fecha 28 de Julio de 2017, referente a la “Comisión de Análisis de la Resolución N° 1000 CGE en relación a los Títulos I, II y III” el que obra en autos. Conforme ello las partes acuerdan dar por finalizado el análisis y debate sobre los Títulos I, II y III. Se acuerda aprobar el texto que se incorpora formando parte del presente como Anexo “Reglamento de Concursos Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Rural y de Islas, Educación Especial, Educación de Jóvenes y Adultos, Educación Secundaria, Educación Técnico Profesional” que contiene 58 fojas y se desarrolla en 117 artículos. Toma la palabra el Presidente del CGE quien manifiesta que celebra que se haya arribado a un acuerdo resaltando el trabajo serio y exhaustivo que ha realizado la Comisión de Trabajo, instando a seguir trabajando sobre el Título IV de la mentada Resolución. Toman la palabra representantes de AGMER quienes valoran el trabajo que ha hecho la comisión, resaltando la importancia del mismo. A su vez destacan el trabajo en equipo que se realizado por parte de las entidades gremiales y el CGE e instan a que sobre el Título IV pueda arribarse a un acuerdo con mayor celeridad. Con estos acuerdos los trabajadores logran mayores y mejores derechos que son reflejo de la lucha y el trabajo docente. Toman la palabra representantes de AMET quienes resaltan como antecedentes la lucha histórica que han llevado como entidad gremial para lograr el presente acuerdo y de tal modo expresar con sobrados argumentos el disenso en relación al Art. 38, solicitando que se mantenga la narración del Artículo 37 sin ninguna modificación hasta tanto se arribe a un acuerdo sobre el mismo. Desde la entidad gremial manifiestan que van a seguir insistiendo en la modificación del mismo y de este



Gobierno de Entre Ríos
Secretaría de Trabajo
y Seguridad Social

modo reivindicar una bandera de lucha que hace tiempo llevan adelante todos los docentes de las escuelas técnicas. No obstante ello agradecen el espacio que se ha dado y que se haya arribado al presente acuerdo. Atento a lo antes esgrimido, las partes paritarias acuerdan que el texto que se aprueba por la presente rige a partir de su firma en el día de la fecha por lo que solicitan la homologación del presente acuerdo pasando el expediente a despacho para resolver. No siendo para más, a las 11:30 hs. del día de la fecha se da por finalizado el acto firmándose un (1) ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto –previa lectura y ratificación– ante el funcionario actuante que certifica.

Verónica Fischbach
Abogada
Mat. 4715 T° I F° 129
CUIT: 27-21427727-7